

Resolución Directoral ${\cal N}^o$ 035 -2010-BNP/OA

Lima, 18 MAYO 2010

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe Nº 385-2010-BNP/OA/APER, de fecha 29 de abril de 2010, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, respecto a la solicitud de "Permiso por Docencia Universitaria" presentado por el servidor de carrera Víctor Darío Miranda Vargas, Especialista en Bibliotecología II, categoría remunerativa SPA de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;



Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Memorandum Nº 407-2010-BNP/DT-BNP, de fecha 16 de abril de 2010, emitido por la Directora Técnica, se comunica que el servidor de carrera Víctor Darío Miranda Vargas solicita mediante Informe Nº 018-2010-BNP/DTBNP/vmv, de fecha 09 de abril de 2010, se le otorgue Licencia por Docencia Universitaria por cuatro (04) horas semanales; que para tal efecto, se compromete para la compensación de horas de su jornada laboral; asimismo, presenta la carga académica del semestre 2010-2, firmada por el Decano y Secretario Académico de la Facultad de Psicología y Ciencias Sociales de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, mediante el Memorandum Nº 444-2010–BNP/DT-BNP, de fecha 26 de abril de 2010, emitido por la Directora Técnica, se señala que el servidor de carrera Víctor Darío Miranda Vargas mediante Informe Nº 021-2010-BNP/DTBNP/vmv, de fecha 26 abril de 2010, adjunta documento fedateado, en el cual hace constar el horario y periodo del curso en el cual prestará servicios de docencia, firmado por el Secretario Académico de la Facultad de Psicología y Ciencias Sociales de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; siendo el horario los días miércoles de 13:00 a 17:00, desde el 05 de abril hasta al 30 de julio de 2010;



Que, los servidores públicos tienen derecho a ejercer la docencia universitaria, sin ausentarse del servicio por más de seis horas semanales y gozar de permisos con esa finalidad, los mismos que deberán ser compensados por el servidor, conforme se indica en el literal h) del artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y el artículo 107º de su Reglamento;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº [] 35 -2010-BNP/OA (Cont.)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2002-ED, y en concordancia con las facultades precisadas en la Resolución Directoral Nacional Nº 215-2009-BNP, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, permiso para ejercer la Docencia Universitaria por un máximo de (04) horas semanales, a favor del servidor de carrera Víctor Darío Miranda Vargas Especialista en Bibliotecología II, categoría remunerativa SPA de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, por el periodo comprendido del 05 de abril al 30 de julio del presente ejercicio fiscal de acuerdo al siguiente detalle:

PERMISO OTORGADO			COMPENSACIÓN DEL PERMISO	
DÍAS	HORARIO DE PERMISO	TOTAL HORAS SEMANALES	DIAS	HORARIOS
Viernes	12:30 a 17:00	cuatro (04)	Lunes Martes Miércoles Jueves	17:00 a 19:30 17:00 a 17:30 17:00 a 17:30 17:00 a 17:30

<u>Artículo Segundo</u>.- La Oficina de Administración velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

ALA DE ME

Registrese, comuniquese y cúmplase

RUFINO SOTELO GUTTERRE Director General de la Oficina de Administración Biblioteca Nacional del Perú